



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-003/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, CON ID N° 488.244.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1248/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0468/2026, de fecha 27 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 38/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 488.244; y

CONSIDERANDO: Que, la modificación parcial, representa modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Infraestructura;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente Interina de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0468/2026, de fecha 27 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 056/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 38/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 488.244, con adecuaciones de forma en la proforma de Resolución y en el Anexo (página N° 1) a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente Resolución en lo que respecta al N° de ID debiendo ser el número correcto el número 488.244;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-003/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 38/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 488.244, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/26
“CONTRATACION DE SERVICIO DE EVALUACION DE ESTRUCTURA PARA EL
HOSPITAL CENTRAL”, ID N° 488.244.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Método de Evaluación/Análisis de los precios ofertados. Se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Método de evaluación:

Basada únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de los precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Debe decir:

Método de evaluación:

La convocante utilizará el criterio de selección basado en «Doble Sobre», de conformidad al sub numeral 2.2 del Art. 75 “Procedimiento de Evaluación” del Decreto N° 2264/2024. Se evaluarán las ofertas presentadas y se seleccionará a la firma con mayor puntaje total, resultante de la evaluación combinada (Propuesta Técnica + Propuesta Económica), según lo siguiente:

Evaluación de la propuesta técnica:

- I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- II. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación establecido, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.
- III. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de la evaluación. La notificación se realizará a través de los correos electrónicos declarados por los oferentes. Los participantes se considerarán notificados con la remisión de los correos por parte de la convocante, sin necesidad de acuse de recepción.
- IV. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.
- V. Una vez publicado el resultado de la oferta técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas

firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora debe contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre de la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Evaluación de la propuesta económica:

- I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de esta, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- II. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, se les asignará el puntaje correspondiente, según lo establecido en la Matriz de Evaluación.

Análisis de los precios ofertados

Para evaluación de ofertas selección basada en calidad y costo

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

2- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacidad Técnica. Se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Factores	Puntos
a. Experiencia de la empresa consultora	50
b. Calificación y Experiencia del profesional	30
c. Propuesta Técnica	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo solicitado es de 80 puntos.

a. Experiencia de la empresa (50 Puntos)

- Experiencia General 24 Puntos
- Experiencia Específica 26 Puntos

Requisitos	CUMPLE /NO CUMPLE
Experiencia General	Puntaje

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. ANA MARIA CASERO
Secretaria de Asesoría de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Pasella Flor
Gerente Interna
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA

El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (CINCO) años (2021, 2022, 2023, 2024,2025), en el mercado realizando trabajos con el Sector Público y/o Privado. El oferente deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos o algún vínculo con empresas del Sector Público y/o Privado, en forma satisfactoria.	24 Puntos
Experiencia Especifica	
El Oferente deberá demostrar experiencia en los últimos 5 años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025), en la prestación de servicios de evaluación estructural, diagnóstico estructural, peritaje estructural, patología de estructuras, ensayos estructurales, estudios de capacidad resistente, rehabilitación, refuerzo o intervención estructural de edificios u obras civiles equivalentes , a través de la presentación de Certificados y/o Constancias emitidas por las Entidades públicas y/o privadas, que recibieron el servicio satisfactorio y concluido. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia demostrada, hasta un máximo de 26 puntos.	26 Puntos

Observación: Para la evaluación de los criterios de experiencia, el oferente deberá presentar:

Copias de contratos y/o facturas y/o constancias de **Peritaje Estructural de Edificios SATISFACTORIOS Y CONCLUIDOS**, para validar los requisitos.

Debe decir:

Factores	Puntos
a. Experiencia de la empresa consultora	50
b. Calificación y Experiencia del profesional	30
c. Propuesta Técnica	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo solicitado es de 80 puntos.

b. Experiencia de la empresa (50 Puntos)

- Experiencia General 24 Puntos
- Experiencia Específica 26 Puntos

Experiencia General:

El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.
El oferente deberá demostrar experiencia dentro de los últimos 5 (cinco) años (2021,2022, 2023, 2024,2025), en Servicios de Peritaje estructural, evaluación de daños estructurales, diagnostico estructural y elaboración de informes técnicos en edificaciones públicas y/o privadas.

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia General

El oferente deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos, facturas o Actas de Recepción Final con empresas del Sector Público y/o Privado, en forma satisfactoria.

Se otorgarán puntos por cada documento conforme al siguiente cuadro.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia General
Sección Gerencia de Contratos
Dirección Operativa de Contratación

all

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia General
Sección Gerencia de Contratos
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. P. Scilla Flor
Gerencia Interna
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. ANNA MARIA CASTRO
Secretaría de Gerencia de Administración

DOCUMENTOS	PUNTOS	TOTAL: 24 PUNTOS
Constitución o Estatuto Social vigente.	2 por cada documento presentado	
Contratos	2 por cada documento presentado	
Facturas	2 por cada documento presentado	
Actas de Recepción Final	2 por cada documento presentado	

Experiencia Específica

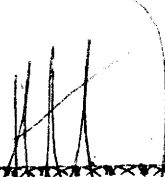
El Oferente deberá demostrar experiencia dentro de los últimos 5 años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025), en la prestación de servicios de evaluación estructural, diagnóstico, estructural, peritaje estructural, patología de estructuras, ensayos estructurales, estudios de capacidad resistente, rehabilitación, refuerzo o intervención estructural de edificios.

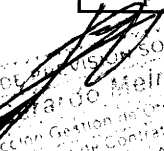
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Específica

El Oferente deberá presentar Certificados y/o Constancias, facturas y Actas de Recepción Final emitidas por las Entidades públicas y/o privadas, que recibieron el servicio satisfactorio y concluido.

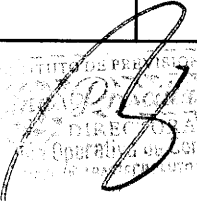
Se otorgarán puntos por cada documento conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	PUNTOS	EXIGIDO	TOTAL: 26 PUNTOS
Servicios de evaluación y/o diagnóstico de estructuras de hormigón armado de múltiples niveles	4 por cada documento presentado	Al menos un contrato	
Servicio de Peritaje estructural de estructuras de hormigón armado de múltiples niveles	4 por cada documento presentado	Al menos un contrato	
Cálculo de Estructuras de hormigón armado de 8 niveles o superior	2 por cada documento presentado		-
Refuerzos de estructuras de hormigón armado de múltiples niveles	2 por cada documento presentado		-


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AB. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gabriela Meira
Jefe de Sección Gestión de Contratos
Dirección Operativa de Contratación




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Operativa de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Rubilla Flor
Gerente Interna
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Observación: para la experiencia específica, el oferente se puede optar por la presentación de cualquiera de estas documentaciones siempre que alcance el puntaje mínimo solicitado.

3- En la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Se realiza la siguiente modificación:

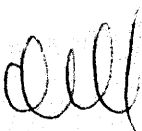
Donde dice:

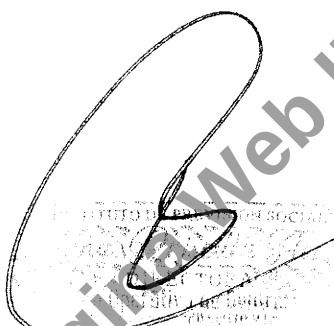
El seguro adoptará alguna de las siguientes formas: GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS.

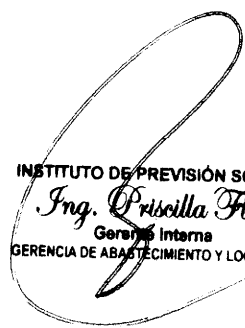
Debe decir:

El seguro adoptará alguna de las siguientes formas: **PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL**


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe de Sección Gestión de Contratos
Dirección Operativa de Contratación






INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
Gerente Interna
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS